



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 22 OCT 2020

DECRETO ALC. N° 2151 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° de 2020, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Biblioteca Municipal 2020", aprobado por Decreto ALC. N° 131 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.07 – Biblioteca Buin.**

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 1028 (24/09/2020), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de Servicios en el Programa Biblioteca Municipal 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Decrétese la Aprobación del contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de Servicios: **Contribuir a la inclusión digital y desarrollo de la comunidad, a través de las Bibliotecas Públicas y el libre acceso a Internet y Capacitación: Desarrollar competencias para la participación y expresión social digital de la Biblioteca y Comunidad Local, Desarrollar e Implementar servicios virtuales focalizados en la participación y el aumento del Capital Social y Cultural de la Comunidad Local**, en el marco del Programa Biblioteca Municipal 2020, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|-------------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1 | Joanna del Carmen Prado Pérez | | 888.889.- | 01/10/2020 | 31/12/2020 |

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.07 / Biblioteca Buin.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos